



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

[Handwritten signature]

CVI

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N°10705 DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 03 JUN 2010. 029421

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Pedro Cruz, RUN. N°2.762.116-3, ex funcionario de la Municipalidad de Arica, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión que procede fijar al interesado, a contar del 1 de enero de 2004, debe ascender a \$121.109 mensuales, suma que representa el mínimo de pensión para exonerados políticos mayores de 70 años ex imponentes del antiguo Servicio de Seguro Social, y no la que se indica en la resolución.

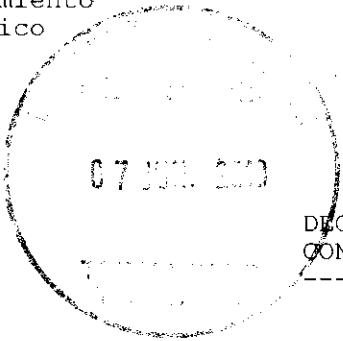
Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 10705

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Santiago, 25 de Noviembre de 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIO, P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

11 DIC. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 CRUZ PEDRO RUT 02762116-3
 de MUNICIPALIDAD DE ARICA

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

REPRENDACION

Sub. Dep. ...
 Sub. Dep. ...
 Sub. Dep. ...
 Sub. Dep. ...
 Sub. Dep. ...

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 2 JUN 2010
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 029421
 Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
CRUZ PEDRO RUT 02762116-3
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Enero de 2004 a \$ 119.835
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 367322 27/03/1989

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	122.807
	01 de Diciembre de 2005	\$	127.253
	01 de Diciembre de 2006	\$	129.951
	01 de Diciembre de 2007	\$	139.619
	01 de Diciembre de 2008	\$	152.031

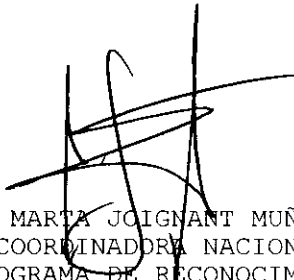
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Marzo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO